



Mun

141816

ACOGE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA.

Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
P.E.C.E.	

3178

VALPARAÍSO, 18 JUL 2019.

R. EX. N° _____ **/VISTOS:** Solicitud de Sustitución de Embarcación Artesanal presentada por Transportes Soto y Marín Limitada, con fecha 18 de enero de 2019 y antecedentes aportados; Hoja de Envío PAR/N° 153081 de fecha 17 de junio de 2019, por el cual se adjunta declaración jurada notarial de desistimiento; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Supremo N° 104 de 2012, Decreto Supremo N° 129 de agosto del año 2013, y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2004 del año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 3115, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece nómina nacional de Pesquerías Artesanales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de fecha 12 de noviembre de 2013 y sus modificaciones especialmente la establecida por la Resolución Exenta N° 09 de fecha 07 de Enero de 2015 y las Resoluciones N° 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de enero de 2019, Transportes Soto y Marín Limitada, RUT N° 76.594.830-4, presentó solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal "VANIA II", RPA N° 961885, con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y sin el arte de cerco, por la embarcación "VANIA II", matrícula N° 2324 de Quellón.

Que, con fecha 28 de marzo de 2019, doña Maria Yoana Marín Villarroel, cédula de identidad N° 13.168.053-8, en representación de Transportes Soto y Marín Limitada, según consta en Certificado de Vigencia de Personería de fecha 17 de mayo de 2019, otorgado en el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Quellón, presentó Declaración Jurada Notarial de desistimiento al trámite de sustitución, autorizada ante el Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Quellón, don Claudio Cabello Olavarria.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, es procedente acoger la solicitud de desistimiento presentada con fecha 16 de abril de 2018, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.





Jus

RESUELVO:

1. Acógrese el desistimiento de la solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal "VANIA II", RPA N° 961885, con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y sin el arte de cerco, por la embarcación "VANIA II", matrícula N° 2324 de Quellón, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 19.880, solicitada por doña doña María Yoana Marín Villarroel, cédula de identidad N° 13.168.053-8, en representación de Transportes Soto y Marín Limitada, mediante declaración jurada de desistimiento, autorizada ante el Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Quellón, don Claudio Cabello Olavarría, de fecha 28 de marzo de 2019.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"


FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Interesado.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos.
- Gobernación Marítima de Castro.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Subdirección Jurídica.
- Oficina de partes.